

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 12

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaría de Planeación del municipio de Popayán, la cual tiene como misión *“orientar la formulación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y coordinar el Sistema Municipal de Planeación, conformado por los sectores institucionales y comunitarios mediante la realización de estudios integrales de la situación Municipal con el fin de visualizar orientaciones de carácter estratégico hacia el desarrollo económico, social, ambiental e institucional del Municipio mediante la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos con participación comunitaria y articulados a la planeación departamental, regional y nacional”*, tal cual como se establece en el Acuerdo N° 24 del 13 de agosto del 2018 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, se crea la Secretaría de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina de Planeación y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y se modifica el artículo 17 del Decreto 121 de 17 de septiembre de 2001”*, en su artículo 16 expresa

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 2 de 12

la Misión de la Secretaría de Planeación “*Orientar el desarrollo integral del municipio de Popayán mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento territorial, Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversión y Plan de acción de ciudades sostenibles, con eficiencia, eficacia y cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos (...)*”, expedido por el Municipio de Popayán, por medio del cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones de la Secretaría de Planeación, consagradas en el Acuerdo N° 24 del 13 de agosto del 2018, expedido por el Municipio de Popayán, se encuentran las siguientes:

- a) Recolectar, procesar, actualizar y divulgar la información estadística y cartográfica de los sectores sociales, económicos, ambientales y culturales del municipio con el fin de conformar el sistema de información municipal.
- b) Realizar estudios de factibilidad y evaluar proyectos de carácter social, económico, territorial y ambiental del municipio necesarios para la toma de decisiones estratégicas de desarrollo.
- c) Analizar y emitir conceptos técnicos sobre aspectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del municipio requeridos para la ejecución de las inversiones públicas.
- d) Coordinar los procesos de estratificación socioeconómica y sistemas de selección de beneficiarios como herramientas para la clasificación de la población en grupos con características sociales y económicas similares que permitan definir las tarifas para la prestación de los servicios públicos y focalizar la inversión pública.
- e) Coordinar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan de ordenamiento Territorial, Plan Municipal de Desarrollo y Plan Operativo Anual de Inversión como instrumentos básicos de planeación.
- f) Coordinar la elaboración del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Municipio.
- g) Coordinar el sistema de planeación de la administración municipal a través de la formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Acción y la presentación de Informes de Gestión por Unidades Administrativas.
- h) Asesorar a la administración municipal en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal con el fin de adecuarlos a las

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 12

metodologías vigentes y presentarlos adecuadamente a organismos departamentales, regionales, nacionales e internacionales.

- i) Diseñar, implementar y administrar el Banco de Proyectos de inversión Municipal y efectuar los procedimientos administrativos necesarios para la inscripción de los mismos ante las respectivas instancias departamentales, nacionales e internacionales.
- j) Asesorar a la administración municipal en la correcta aplicación de políticas ambientales, el control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales.
- k) Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio, o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones.
- l) Mejoramiento a la gestión integral del riesgo para dar respuesta oportuna y prevenir eventos de desastres en el municipio de Popayán.

Aunado a lo anterior, se deben implementar los instrumentos de ordenación del territorio, y la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial, la implementación estratégica del fortalecimiento a los procesos de control físico y urbanístico que propendan por una adecuada organización, facilitando así el desarrollo territorial de manera progresiva; de igual manera se deben adelantar estudios de factibilidad y evaluación de proyectos de carácter social, económico, territorial y ambiental del municipio, necesarios para la toma de decisiones estratégicas.

Para el logro de las actividades a su cargo, la Secretaría formuló el Proyecto denominado **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”**, bajo el N° 26-9-19-001-02721 del 30/12/2025, con el BPIN No. **202600000000516**, proyecto que está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal *“Alianza con Popayán 2024-2027”*, con el cual se busca fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación Municipal.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL MÍNIMA DE UN (1) AÑO; que coadyuve en el seguimiento y evaluación de apoyo de la eficacia de los instrumentos de gestión y financiación, contrastando las proyecciones del plan de inversiones con la ejecución presupuestal y ajuste del POT, hasta su adopción en la Secretaria de Planeación en el marco del proyecto denominado **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”**, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal *“Alianza con Popayán 2024-2027”*.

	ALCALDIA DE POPAYAN		F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 02
			Página: 4 de 12

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma de SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?
80111600	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar el seguimiento y la evaluación a la implementación del POT vigente	1	5	CCE-16	204.850.000 COP	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL MÍNIMA DE UN (1) AÑO, que preste servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.*

A partir de lo anterior, es claro que la prestación de los servicios profesionales requeridos se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 12

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL MÍNIMA DE UN (1) AÑO, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

ADMINISTRACIÓN
La Administración es un área del conocimiento que comprende distintas modalidades, tales como la administración de empresas, administración de empresas agrícolas, administración de empresas agroindustriales; administración de empresas agropecuarias; administración de empresas comerciales; administración de empresas con énfasis en agroindustria; administración de empresas con énfasis en economía solidaria; administración de empresas con énfasis en finanzas; administración de empresas cooperativas; administración de empresas de servicios; administración de negocios; administración de negocios con énfasis en finanzas y seguros; administración empresarial; administración empresarial sectores público y privado; administración y gestión de empresas; dirección y administración de empresas, etc. todas estas reguladas por el consejo profesional de administración de empresas. Existe otro tipo de administración regulada por normas específicas como la Administración de recursos costeros y marítimos regulada por la Ley No. 385 de julio de 1997 por la cual se reglamenta la profesión de ingeniero naval y profesiones afines en el territorio nacional (Debido a ello según el Decreto 1502 de 1998 por el cual se reglamenta la Ley 385 de 1997 y se dictan normas de ética profesional para los ingenieros navales y profesiones afines en el territorio nacional, para el ejercicio profesional se requiere según el artículo 15, el número de su matrícula y su especialidad, en todas las actuaciones profesionales que ejerza.); entre otros ejemplos. En la Ley 60 de 1981 se reconoce la Profesión de Administrador de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país, consagrando lo siguiente: Artículo 1. <i>“Entiéndase por Administración de Empresas, la implementación de los elementos y procesos encaminados a planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios.”</i> Artículo 2. <i>“Reconócese la Administración de Empresas como una profesión a nivel superior universitario y de carácter científico cuyo ejercicio en el país queda autorizado y amparado por medio de la presente ley. “</i> Artículo 4.- <i>“Para ejercer la Profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos: a) Título Profesional, expedido por Institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional; b) Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.”</i>

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 6 de 12

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

ADMINISTRACIÓN
Que conforme al artículo 4 y 5 de La Ley 37 de 1990 “para ejercer como administrador de empresas en el territorio de la República de Colombia se requiere llenar los siguientes requisitos: 1. Título Profesional, expedido por Institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional; 2. Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas De igual manera el Artículo 5 de la citada Ley, señala que para efectos de la Expedición de la matrícula Profesional son condiciones de estricto cumplimiento que el diploma correspondiente esté plenamente refrendado y registrado por la Universidad respectiva, autenticado por la autoridad competente y deberá ser legalizado e inscrito en el Ministerio de Educación Nacional.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con los servicios requeridos, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen cinco (5) facultades de ciencias contables y económicas las cuales ofertan el programa de Administración de empresas y especializaciones en la misma carrera, correspondientes a la Universidad del Cauca, La Universidad Cooperativa de Colombia, Fundación Universitaria de Popayán, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y Unicomfauca; dichas instituciones de educación superior permiten sostener que existe una amplia oferta de profesionales en la materia.

En ese sentido, la entidad considera que existe oferta para prestar los servicios profesionales, con el fin de desarrollar el objeto y actividades contempladas en el presente estudio, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL MÍNIMA DE UN (1) AÑO

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN BRINDANDO APOYO EN EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA DEL POT EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo en el seguimiento administrativo a los procesos contractuales, desde su inicio hasta su liquidación, asegurando el cumplimiento de los términos y condiciones.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 12

2. Brindar apoyo en el diseño y/o validación de los indicadores clave de ejecución financiera (vs. proyecciones), eficacia de instrumentos y capacidad institucional.

3. Brindar apoyo en establecer los criterios de evaluación para determinar el éxito o las deficiencias en la implementación, tanto en términos financieros como de resultados programáticos.

4. Brindar apoyo en identificar y coordinar el acceso a los sistemas de información financiera y presupuestal de la Secretaría de Hacienda, Planeación y demás entidades involucradas.

5. Brindar apoyo en recopilar información sobre la aplicación de instrumentos de gestión y financiación (ej. cobro de plusvalía, bancos de tierras, expropiaciones, planes parciales, etc.) y sus resultados, organizar y procesar datos administrativos y financieros necesarios para la construcción y seguimiento de los indicadores del POT, asegurando la actualización de plataformas o bases de datos de seguimiento y evaluación.

6. Brindar apoyo en detectar los obstáculos o procesos ineficientes que impiden la fluidez en la ejecución presupuestal, la aplicación de instrumentos o el avance de los programas del POT.

7. Brindar apoyo en los procesos administrativos en la identificación, análisis y determinación de las causas raíz que generan **restricciones, ineficiencias o limitaciones en la ejecución de los procesos**, evaluando factores de orden normativo, procedimental, operativo, presupuestal, de disponibilidad de recursos y de articulación interinstitucional, con el fin de proponer alternativas de mejora que garanticen la eficiencia, eficacia y legalidad de los programas del POT.

8. Brindar apoyo en asistir y participar en reuniones, comités técnicos, eventos y capacitaciones relacionados con el objeto contractual o designados por el supervisor.

9. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la atención de PQRs y en la gestión, revisión, clasificación y control de documentos relacionados con la ejecución contractual, cumpliendo los criterios y principios archivísticos del Archivo General de la Nación.

10. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad Conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del Proyecto denominado **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”** bajo el N° 26-9-19-001-02721 del 30/12/2025, con el BPIN No. **202600000000516**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos; por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 12

b) Ejercer la supervisión del contrato y seguimiento.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.
16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites encomendados en ejecución de sus actividades.
17. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)** como honorarios, el cual se estableció de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN**

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 9 de 12

TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”, donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal para el cumplimiento de su meta.

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato, se pagará de la siguiente manera: **tres (3) actas mensuales por valor de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** cada una Y Una (1) acta parcial por valor de hasta **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE** y por concepto de honorarios. Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Popayán – Cauca.

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de **VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN**, secretario de Planeación de Planeación del municipio de Popayán o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 12

artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa”.

	ALCALDIA DE POPAYAN		F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 02
			Página: 11 de 12

Para constancia se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.



**VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN SECRETARIA DE
PLANEACION MUNICIPAL**

Proyectó y revisó: Víctor Armando Martínez Perafán– Secretario de Planeación Anexo: Matriz 
de riesgos (3 folios)
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual